

En Parla, a 19 de diciembre de 2019

Una vez finalizado el periodo de subsanación de defecto de solicitudes del proceso selectivo convocado por Decreto núm. 3730 de 30 de julio de 2019, para la provisión temporal, en comisión de servicios voluntaria, de diez puestos de trabajo vacantes clasificadas en el Grupo C1/C2 a extinguir, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local del Ayuntamiento de Parla, por funcionarios que pertenezcan a cualquier Cuerpo de Policía Local de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con las bases, se ha dictado Decreto nº 6112 de fecha 18 de diciembre de 2019 por el que se aprueba la **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**, que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

Los **aspirantes excluidos definitivamente** son:

- 1 **ALEGRE MANZANO, EMILIO JOSÉ, con DNI 531\*\*\*\*2A**, por no presentar, según apartado 3.4 de las Bases: *“Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia o resolución del órgano competente en la que se autoriza a la persona interesada para ser nombrada en comisión de servicios en el supuesto de ser seleccionada.”*
- 2 **ALEJO LÓPEZ, RAÚL, con DNI 534\*\*\*\*0T**, por no presentar, según apartado 3.4 de las Bases:
  - o *“...Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el/la aspirante es funcionario/a del Cuerpo de la Policía Local con la categoría de Policía, nivel de complemento de destino consolidado, antigüedad reconocida, antecedentes de expedientes disciplinarios, así como de que se encuentra en servicio activo...”*
  - o *“Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia o resolución del órgano competente en la que se autoriza a la persona interesada para ser nombrada en comisión de servicios en el supuesto de ser seleccionada”.*

Se declara desierta la convocatoria sin perjuicio de la posibilidad de admitir nuevas solicitudes de acuerdo con lo previsto en las Bases.

Se nombra a la Comisión de Valoración, según el apartado 6 de las Bases y se designa a un observador, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 de las Bases de la convocatoria.